



# Resolución Directoral Regional

Nº 159-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 MAR 2024

VISTO:

El Plan de Trabajo "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024", la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024, el Oficio N° 085-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2024, el Oficio N° 159-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe Legal N° 029-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo de 2024, y el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal 0068, ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES, siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia en sanidad de camélidos sudamericanos domésticos y ovinos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) en su Numeral 14.1 del Artículo 14° dispone que los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del Ente Rector, concordante con el Artículo 14° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante el cual prevé que los Gobiernos Regionales aseguran el desarrollo adecuado a través de acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, materializando sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales de Operaciones o de Contingencia según corresponda;

Que, en ese contexto, la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, ha elaborado el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2024" el monto ascendente a S/. 348, 941.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), el mismo, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Programa Presupuestal 0068 y de la referida Ley y su Reglamento;

Que, en ese orden de ideas, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma





# Resolución Directoral Regional

Nº 159 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 MAR 2024

de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumentos de planificación, el Plan de Trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas y objetivos;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2024", tiene como objetivo principal reducir la vulnerabilidad de la población de camélidos sudamericanos y ovinos en riesgo y sus medios de vida ante el riesgo de desastre por las bajas temperaturas, heladas y sequías en las zonas altoandinas de la Región de Tacna;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 598-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Tacna promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024 el Gobierno Regional de Tacna autoriza la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora UE 001 Región Tacna - Sede Central (931) a la Unidad Ejecutora UE 100 Región Tacna - Agricultura (932) por el monto de S/ 863 941.00. Para el presente Ejercicio Fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio Nº 085-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo del 2024, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Sustento Técnico para la aprobación vía acto administrativo del citado Plan de Trabajo;

Que, mediante Oficio Nº 159-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la incorporación de Recursos Presupuestarios al Programa 0068 en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024 por el monto de S/ 863, 941.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) y siendo que para el Plan de Trabajo en mención se tiene la Actividad 5005611 (Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres), Finalidad 0160878, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3, Meta 19, 20, 21, y 22, efectuando la sumatoria por el monto ascendente a S/ 348, 941.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 029-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos jurídicos - formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del



# Resolución Directoral Regional

Nº 1509 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 MAR 2024

Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024". Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no** puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, **b)** Que, dicho lo anterior, corresponde **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024"**, conforme al expediente técnico que se anexa en (74) folios, **c)** Encargar a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, **d)** Se debe **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

• Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

• **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024"**, por el monto ascendente S/ 348, 941.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al detalle que se reproduce a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	5005611	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FINALIDAD	0160878	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
RUBRO	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	S/	110,718



# Resolución Directoral Regional

Nº 159-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAR 2024

AMBITO DE TRABAJO		AGENCIA AGRARIA TACNA
<b>META</b>	<b>19</b>	

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	5005611	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FINALIDAD	0160878	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
RUBRO	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	S/	73,068.00
AMBITO DE TRABAJO		AGENCIA AGRARIA CANDARAVE
<b>META</b>	<b>20</b>	

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	5005611	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FINALIDAD	0160878	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
RUBRO	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	S/	34,271.00
AMBITO DE TRABAJO		AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE
<b>META</b>	<b>21</b>	

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	5005611	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FINALIDAD	0160878	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
RUBRO	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	S/	130,884.00
AMBITO DE TRABAJO		AGENCIA AGRARIA TARATA
<b>META</b>	<b>22</b>	





# Resolución Directoral Regional

Nº 159 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 MAR 2024

META	AMBITO DE TRABAJO	MONTO S/
19	AGENCIA AGRARIA TACNA	110,718.00
20	AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	73,068.00
*21	AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	34,271.00
22	AGENCIA AGRARIA TARATA	130,884.00
	<b>TOTAL</b>	<b>348,941.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal profesional técnico que ha intervenido en la elaboración, revisión, análisis y aprobación de los documentos que componen el **PLAN DE TRABAJO** denominado "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024", es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las partes pertinentes

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Distribución:  
 DRA.T  
 OAI  
 OPP  
 OA  
 DAGIA  
 ULOG  
 EXP.ADM.  
 Archivo  
 DGM/kjzr